



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236142097131

Fecha: 29-12-2023

**\*20236142097131\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 614

Señor(a):

**ANONIMO**

E-Mail: **PUBLICAR EN PÁGINA WEB**

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto:** Comunicación de reparto

**Referencia:** Radicado Orfeo No. 20236110270692

Radicado SDA No. 2023ER292555

Cordial saludo, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y dando trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

Que mediante acta de reparto No. 23-L11-002055 de fecha 26 de diciembre de 2023, fue asignado a la Inspección de Policía de Suba No.11G ubicada en la dirección: Calle 146 B No. 90 - 28 Casa del Deporte, el Expediente No. 2023614490103064E para la dirección de los hechos CALLE 174 # 57 - 51, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 92 numeral 12 de la ley 1801 de 2016: *"Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación."*

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía, continuar con el trámite de los expedientes, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Adicionalmente de manera atenta y respetuosa con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", nos permitimos correr traslado por competencia a la ESTACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE SUBA, con el fin de que se sirva el respectivo control en cumplimiento de las disposiciones y normatividad vigente en el marco de sus competencias, con ocasión al presunto exceso de ruido, riñas y quebrantamiento en el horario de funcionamiento permitido por la autoridad local; comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en los artículos: 87 Parágrafo 1°, 92 numeral 4, 93 numeral 2 y 93 numeral 3 concordante con los artículos 180, 196, 209 y 222 de la ley 1801 de 2016.

Atentamente,

**GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ**

Profesional Especializado 222-24

Área de Gestión Políciva Inspecciones

Anexos: Dos (2) Folios

Copia: Estación de Policía Suba / Carrera 92 No. 146 C - 39 / Email: mebog.e11@policia.gov.co

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente / Av. Caracas No. 54 - 38 / Dr. Hugo Enrique Sáenz Pulido / Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual / Email: correspondencia@ambientebogota.gov.co

Proyectó: Andrés Felipe Manchola Baracaldo - Abogado Contratista área de Gestión Políciva Inspecciones

**Alcaldía Local de Suba**

Calle 146 C BIS No. 91 - 57

Código Postal: 111156

Tel. 6620222 - 6824547

Información Línea 195

www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.